

RESOLUCIÓN N° 8738

Santiago, 30 de mayo de 2011.

VISTOS:

La Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011.

Los Estatutos de SERCOTEC del año 1955 y sus modificaciones posteriores y el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

La Resolución Interna N° 8710 de fecha 10 de diciembre de 2010 que aprobó la Guía de Servicios y Programas SERCOTEC para el año 2011.

La Resolución Interna N° 8715 del 12 de enero 2011 que establece la estructura organizacional del Servicio.

CONSIDERANDO:

Que, SERCOTEC es una Corporación de Derecho Privado, que tiene como misión promover y apoyar las iniciativas de mejoramiento de la competitividad de las micro y pequeñas empresas y fortalecer el desarrollo de la capacidad de gestión de sus empresarios.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo decimosegundo letra a) de los Estatutos de SERCOTEC, corresponde al Directorio formular el plan general de trabajo al que deban ceñirse las actividades del Servicio.

Que en dicho sentido, en la Sesión Ordinaria de Directorio N° 562, de fecha 09 de noviembre de 2010, se adoptó el Acuerdo N° 1391, que aprueba el marco programático para el año 2011, dejando expresa constancia que podrán efectuarse las modificaciones menores de cada uno de los servicios en cuanto surja la necesidad.

Que conforme a lo anteriormente expuesto, mediante Resolución Interna N° 8710, de fecha 10 de diciembre de 2010, se aprobó la Guía de Servicios y Programas SERCOTEC para el año 2011, complementada por la Resolución N° 8730 y 8737, de fecha 02 y 30 de mayo, respectivamente.

Que en dicha Guía se encuentran establecidos, entre otras cosas, los **Programas de Emergencia Productiva** y los **Programas Especiales de Fomento Productivo**.

Que a luz de dicho instrumento, constituyen **Programas Especiales de Fomento Productivo** aquellos que buscan focalizar recursos, ya sea en un grupo objetivo de clientes, en un sector económico productivo o en un territorio determinado y que por lo tanto no se ajustan a las definiciones y protocolos de los programas regulares contenidos en la Guía de Servicios y Programas de SERCOTEC. Pueden ser



ejecutados por las Direcciones Regionales o por las Unidades del Nivel Central, con recursos propios o externos (FNDR por ejemplo, convenios de cooperación interinstitucionales, por ejemplo).

Que a fin de establecer parámetros de orientación y uniformar procedimientos internos, así como velar por el orden en la ejecución del Servicio es necesario reglamentar por vía oficial los Programas Especiales de Fomento Productivo.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, las necesidades del Servicio y las atribuciones que confieren los Estatutos vigentes, esta Gerencia General:

RESUELVE:

Apruébese Protocolo de Ejecución de los Programas Especiales de Fomento Productivo que se acompaña al presente instrumento y que se entiende formar parte integrante para todos los efectos legales, el cual será coordinado y ejecutado por la Gerencia de Gestión Territorial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOSÉ LUIS URIARTE CAMPOS
GERENTE GENERAL
SERCOTÉC





Protocolo para el diseño e implementación de Programas Especiales de Fomento productivo

**Gerencia de Gestión Territorial
Unidad de Ejecución de Programas**

Abril de 2011



I. INTRODUCCIÓN

El modelo de apoyo que SERCOTEC brinda a emprendedores, micro y pequeños empresarios en el período 2011, se basa en el desarrollo de Servicios de Transferencia Directa de Recursos, Servicios de Desarrollo Empresarial, Programas de Entorno y **Programas Especiales**.

Los Programas Especiales incluyen **Programas de Emergencia Productiva**, que corresponden a programas que surgen para dar respuesta a una situación crítica derivada de desastres naturales o accidentes fortuitos; y **Programas Especiales de Fomento Productivo**, cuyo objetivo es intervenir en un determinado foco de clientes o territorio.

Los Programas de Emergencia Productiva son diseñados por indicación directa de Gerencia General, ya que responden a la política institucional de SERCOTEC. El requerimiento de implementar este tipo de programas generalmente proviene de una instancia de gobierno mayor (Comité de Ministros o de la propia Presidencia de la Republica), por lo tanto es Gerencia General quién decide su realización y destina los recursos para su implementación, los que deberán ser adicionales al presupuesto normal.

Por su parte, los **Programas Especiales de Fomento Productivo** corresponden a programas que buscan focalizar recursos, ya sea en un grupo objetivo de clientes (mujeres, indígenas, jóvenes, etc.), en un sector económico productivo (artesanía, turismo, comercio, etc.) o en un territorio determinado (provincia, comuna, valle, etc.), y que por lo tanto no se ajustan a las definiciones y protocolos de los programas regulares contenidos en la Guía de Servicios y Programas de SERCOTEC. Pueden ser ejecutados por las Direcciones Regionales o por las Unidades del Nivel Central, con recursos propios o externos (FNDR por ejemplo, convenios de cooperación interinstitucionales, por ejemplo).

En el caso de ser ejecutados por las Direcciones Regionales, y a fin de mantener un orden en la ejecución del Servicio, se insta a las Direcciones Regionales a ejecutar servicios o programas enmarcados en la oferta institucional¹ de Servicios de Transferencia Directa de Recursos, Servicios de Desarrollo Empresarial o Programas de Entorno, que establece la Guía de Servicios, aprobada por resolución de Gerencia General, sean éstos con presupuesto propio o apalancado de otras instituciones regionales, como el Gobierno Regional u otros. No obstante, en casos justificados, las Direcciones Regionales podrán diseñar y ejecutar Programas Especiales de Fomento Productivo que escapen al diseño de servicios y programas de la oferta regular de SERCOTEC.

A fin de facilitar la creación y ejecución de los Programas Especiales de Fomento Productivo, a continuación se presenta un protocolo que establece el procedimiento mediante el cual es posible diseñar e implementar este tipo de Programas, los que deberán ser aprobados por Gerencia General, previo análisis de impacto y pertinencia

¹ En el caso de ejecutar un programa de la Guía de Servicios, su implementación no podrá variar en absoluto respecto a lo que indica el respectivo protocolo de operación, a excepción de ejecutar un programa Capital Semilla Empresa, en cuyo caso se adjunta en formato de Anexo un documento que establece los cambios que es posible realizar respecto al diseño regular.



realizado por un Comité de Evaluación, integrado por las gerencias de Gestión Territorial, Programas, Finanzas, Tecnologías y Sistemas y Fiscalía, en base a los antecedentes entregados por la Dirección Regional interesada (ver punto II).

En aquellos casos en que la Dirección Regional cuente con fondos externos para realizar un Programa Especial de Fomento Productivo en modalidad Capital Semilla, en el anexo del presente documento se incorpora un procedimiento que regula su diseño y ejecución, con el objeto de flexibilizar el diseño de la oferta regular (Guía de Servicios) y adaptarlo a las necesidades particulares de cada Región.

En el caso de las Unidades del Nivel Central, los Programas Especiales deben ser aprobados mediante resolución por Gerencia General, previo análisis de factibilidad técnica realizada por Gerencia de Programas, visado por Fiscalía, en base al diseño conceptual y operativo (protocolo) realizado por la Gerencia o Unidad que presenta el Programa.



II. DISEÑO CONCEPTUAL Y OPERATIVO

A continuación se presenta el formulario mediante el cual las Direcciones Regionales deben realizar el diseño conceptual y operativo de Programas Especiales de Fomento Productivo.

El primer paso para desarrollar un Programa Especial de Fomento Productivo es designar una contraparte regional, quien se encargará de formular y registrar el programa en el Sistema de Gestión de Fomento

El Director Regional interesado en desarrollar un Programa Especial de Fomento Productivo, deberá enviar una solicitud formal, a través de correo electrónico, dirigida al Gerente General con copia a los gerentes de Gestión Territorial, Programas, Finanzas, Tecnologías y Sistemas y Fiscal, donde se establezca, de manera precisa y detallada, cada uno de los aspectos que se enumeran y definen en el formulario de postulación de Programas Especiales de Fomento Productivo que se presenta a continuación.

Antes de enviar la solicitud, el programa deberá contar con registro en el Sistema de Gestión de Fomento (etapa de formulación) y aprobación en el CER.

Se solicita ser los más descriptivo y detallado posible, de manera de contar con la mayor cantidad de antecedentes para su evaluación.

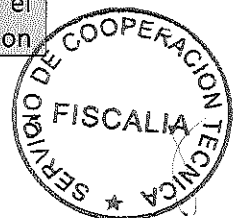
Cualquier solicitud que no se ajuste a los ítems indicados, o que se encuentre incompleta, NO se revisará y será automáticamente devuelta a la Dirección Regional respectiva para su ajuste.

Para su **aprobación preliminar**, el Gerente de Gestión Territorial establecerá un Comité de Evaluación, compuesto por los gerentes de Gestión Territorial, Programas, Finanzas, Tecnologías y Sistemas y Fiscalía, quienes evaluarán la solicitud y se pronunciarán al respecto con argumentos técnicos, en un plazo de hasta 4 días. La solicitud podrá ser aprobada con la condición de ajustar o solucionar aspectos de forma o de fondo en la siguiente etapa.

Finalmente se debe tener presente que en el caso de mediar un convenio con otra institución para el traspaso de fondos y/o implementación y ejecución de Programas Especiales de Fomento Productivo, **es obligatorio** contar con la aprobación del Comité de Evaluación, especialmente de Fiscalía, antes de elaborar y firmar dicho convenio, de manera de resguardar la realización de programas que sean coherentes con la misión institucional del Servicio.

**FORMULARIO POSTULACIÓN PROGRAMAS ESPECIALES DE FOMENTO PRODUCTIVO,
DIRECCIONES REGIONALES**

1.- Nombre del Programa:
Completar
2.- Objetivos. Definición de los objetivos del Programa (principal y específicos).
Completar
3.- Ejecutivo de Fomento responsable, o contraparte técnica del programa.
Completar
4.- Descripción. Establece en qué consiste el Programa. Por ejemplo: "Fondo concursable no reembolsable que busca el crecimiento y consolidación de empresarios del sector turismo, a través de el desarrollo de un proyecto de inversión en tecnologías ambientalmente sustentables". Tal como se observa en el ejemplo, se debe efectuar una descripción general del programa (fondo concursable, servicio de asesoría, capacitación, entre otros), si incluye cofinanciamiento, y definir qué se espera con este tipo de intervención, sobre la empresa y/o sobre el empresario.
Completar
5.- Razones que justifican su ejecución (antecedentes del Programa). Se solicita incorporar información cualitativa y cuantitativa que establezca claramente la situación que conlleva la necesidad de contar con un programa de este tipo. Esta descripción además debe definir claramente el público objetivo o perfil de clientes a beneficiar, sector o territorio a focalizar, otros. De existir financiamiento externo, se deberá definir la relación contractual con la institución que realiza el aporte de recursos, su responsabilidad y obligaciones.
Completar
6.- Modalidad en que operará el Programa. Se debe definir si el Programa operará en modalidad concurso o inscripción, y características sobre el tipo de beneficio o subsidio a otorgar. Cabe destacar que SERCOTEC es una institución del Gobierno que funciona con recursos públicos, por lo tanto debe tomar medidas que resguarden la probidad y transparencia en la ejecución de sus Programas. En este sentido, el Servicio cuenta con una política institucional al respecto que busca asegurar el acceso transparente e igualitario a todos sus programas. Por lo tanto, en el caso en que exista una mayor cantidad de beneficiarios potenciales que recursos a otorgar, es obligatorio contar con un proceso de postulación y concursabilidad. Asimismo, cuando el Programa realice un traspaso directo de recursos a los beneficiarios, será obligatorio contar con



un proceso de postulación y concursabilidad.

La modalidad de inscripción sólo es recomendable para aquellos programas que entregan capacitación a sus beneficiarios.

Completar

7.- A quién esta dirigido. Establece el público objetivo o perfil de cliente a beneficiar, con una descripción basada en sus necesidades. Por ejemplo: "el Programa está dirigido a micro y pequeños empresarios en etapa de crecimiento, que buscan consolidarse en el mercado del turismo de intereses especiales".

Esto con el objeto de aclarar desde un principio la relación entre el objetivo del Programa y sus beneficiarios. Posteriormente se deberán enumerar los requisitos para postular (ver punto h).

Completar

8.- Presupuesto del Programa. Se debe detallar el presupuesto disponible para la ejecución del programa, identificando recursos internos, recursos externos y aporte empresarial (si lo hay), en efectivo y/o valorizado. Además, en dicho detalle se debe establecer el monto que se destinará a los costos de administración de SERCOTEC, es decir aquel porcentaje con cargo al cual se cancelará la contratación de consultores externos, gastos de difusión y promoción del programa, costos de cobranza judicial, etcétera.

Completar

9.- Qué se financia. Establece el tipo y monto del beneficio. Por ejemplo: "montos variables entre \$3.000.000 y \$5.000.000 según el proyecto presentado por cada postulante. Con el monto del subsidio se podrán financiar los siguientes ítems de gastos: asistencia técnica y asesoría en gestión tecnológica; inversiones en activos productivos y activos de funcionamiento".

Los programas de SERCOTEC sólo pueden financiar los ítems de gastos que estipula el Clasificador de Gastos (Gerencia de Administración y Finanzas). Por lo tanto, la descripción del beneficio debe ceñirse a los ítems de gastos que establece dicho documento.

SERCOTEC no puede financiar bajo ninguna circunstancia:

- Habilitación de infraestructura no productiva asociada a vivienda u otro similar.
- La compra de bienes raíces, vehículos², valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros),
- El pago de ningún tipo de impuestos, como por ejemplo el IVA.
- Remuneraciones para el ganador ni auto contrataciones³.

² Se refiere sólo a vehículos motorizados, esto es, inscritos en el registro de Vehículos Motorizados.

³ Se entenderá como autocontratación, el acto jurídico que una persona celebra consigo misma y en el cual, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.

- No podrá ser usado como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero, ni puede ser utilizado para formalizar la empresa, pagar deudas de casas comerciales o dividendos.
- Otros que no tengan relación con la actividad empresarial a reemprender.

De existir, se deberán definir los montos mínimos y máximos de subsidio a otorgar por empresario, así como los porcentajes de cofinanciamiento. Este último deberá ser en efectivo, y establecido en relación al aporte de SERCOTEC o al monto total del proyecto con cofinanciamiento incluido.

El beneficio que entrega SERCOTEC es al empresario/a y NO a la empresa, esto es, no importando el número de empresas que posea un empresario, ya sea directamente o a través de personas jurídicas, sólo podrá optar a un beneficio, lo que se traducirá en una sola solicitud o postulación. En el caso en que una empresa esté compuesta por más de un socio, uno de ellos deberá realizar la solicitud.

Completar

10.- Cuándo postular. Establece los plazos para postular al beneficio. Por ejemplo “El proceso de postulación estará abierto desde el 13 de mayo de 2011 a las 08:00, hasta el día 3 de junio de 2011, a las 15:00”.

Completar

11.- Cómo postular. Establece el medio mediante el cual el interesado formaliza su intención de postular al beneficio. En el caso de entrega de montos de dinero, la postulación se realiza a través de un Plan o Proyecto de Inversión. En el caso de asesorías o capacitaciones, la postulación generalmente se realiza a través de una Ficha de Postulación con antecedentes de la empresa y del empresario. Por ejemplo: “A través del formulario de postulación disponible en www.sercotec.cl/web/sercotec/tarapaca”.

Cabe destacar que SERCOTEC mantiene una estricta política de postulación a través de su sitio Web: www.sercotec.cl. Para definir estos mecanismos se deberá realizar un trabajo coordinado y validado por la contraparte a nivel nacional de Servicios Especiales de la Gerencia de Programas.

Es recomendable que SERCOTEC establezca algún tipo de apoyo en el proceso de postulación, dado el alto nivel de empresarios que no tiene acceso a Internet o que no se encuentran infoalfabetizados, ya sea a través de sus oficinas OIRS, Puntos MIPE, ejecutivos de fomento o a través de consultores externos.

Completar

12.- Requisitos para postular. Se enumera y describe en detalle los antecedentes que se les pedirán a los postulantes al Programa. Sin estos antecedentes no es posible realizar la



postulación. Por ejemplo: "Los interesados en postular deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser micro o pequeño empresario.
- Tener iniciación de actividades ante SII, ya sea como persona natural o jurídica".
- Pertenecer al sector turismo (giro de la empresa)".

En el caso de programas que otorgan un monto de subsidio en dinero, se debe considerar que existen requisitos mínimos que deberán cumplir todas las personas que accedan, en los que se encuentran:

- Ser emprendedor, micro o pequeño empresario (ver glosario Guía de Servicios 2011). Esto significa que ninguna empresa o empresario podrá exceder como nivel de ventas netas anuales las 25.000 UF.
- Contar con iniciación de actividades ante Servicio de Impuestos Internos (en el caso de ser micro o pequeño empresario. Se excluyen de este requisito los emprendedores).
- No tener deudas tributarias o provisionales, o de lo contrario, tener regularizada esta situación al momento de formalizar el traspaso del beneficio (es decir, sin deuda o con deuda reprogramada).
- Contar con patente municipal vigente o permisos según corresponda al giro de la empresa, al momento de formalizar su condición de beneficiario" (en el caso de ser micro o pequeño empresario. Se excluyen de este requisito los emprendedores).

Asimismo, existen personas que NO pueden postular a los programas de SERCOTEC, entre las que se encuentran:

- Aquellas personas que actualmente pertenecen o son empleadas de SERCOTEC, ya sea de planta, a contrata o a honorarios, ni su cónyuge o parientes directos o colaterales, entre los que se encuentran padres, abuelos, hijos o hermanos.
- cualquier otra circunstancia que afecte al principio de probidad, como tener un cargo de elección popular o ser padre, hijo o cónyuge de algún miembro del jurado regional.

Se debe tener en cuenta el formato (papel o digital) en que se solicitarán estos antecedentes, ya que la postulación se realiza a través del sitio Web de SERCOTEC, que presenta una serie de características y restricciones para cargar documentos. Es por esto que en esta etapa se reitera la necesidad de realizar un trabajo coordinado la contraparte a nivel nacional de Servicios Especiales de la Gerencia de Programas.

En el caso de contrastar, revisar o levantar información con otras instituciones, del Estado tales como SII, INDAP, Mideplan, con el objeto de simplificar la postulación de los interesados, se deberá detallar las gestiones realizadas con este fin, antes de implementar el Programa.

Finalmente, al momento de definir los requisitos de postulación, se debe tener presente qué medios de verificación se utilizarán para certificar los requisitos que no son comprobables en la etapa de postulación, y que deberán ser presentados al momento de formalizar la condición de beneficiario.

Completar

13.- Requisitos para formalizar la condición de beneficiario. Se recomienda hacer una diferencia entre los requisitos para postular y los requisitos y documentos que se pedirán al momento de formalizar la relación entre SERCOTEC y los beneficiarios del Programa. Por ejemplo, en el caso aquellos programas que otorgan un monto de subsidio en dinero, se establece la entrega de los



siguientes documentos:

"Al momento de formalizar el traspaso de recursos los beneficiarios del subsidio deberán presentar los siguientes documentos:

- Cedula de identidad y fotocopia de la misma.
- Documento que acredite la iniciación de actividades.
- Fotocopia de patente comercial o permiso municipal, al día o reprogramada, en los casos que corresponda según el giro del negocio (en el caso de ser micro o pequeño empresario. Se excluyen de este requisito los emprendedores).
- Cartola tributaria o documento que lo acredite verazmente y que certifique que la empresa no posee deudas tributarias y/o laborales
- El beneficiario deberá entregar a SERCOTEC una garantía bancaria o Pagaré a la vista, suscrito por notario público, por el fiel cumplimiento equivalente al menos al 10% de los fondos traspasados, y otra de anticipo equivalente al 100% de los recursos que sean anticipados. Estos documentos deberán ser emitidos a favor de SERCOTEC y, en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se hará efectiva la garantía en forma inmediata.

Por último cabe destacar que todos estos documentos deberán ser archivados en la correspondiente carpeta del cliente, las cuales se encontrarán en las oficinas de SERCOTEC.

Completar

14.- Evaluación y selección de beneficiarios. Dado que generalmente los recursos disponibles no alcanzan para beneficiar al universo de potenciales interesados en acceder al Programa, se sugiere establecer un proceso de postulación y/o concursabilidad, en base a criterios de selección. De esta manera se espera resguardar el derecho de acceso igualitario de las personas que acceden a nuestros programas.

En el caso de programas que incluyen el traspaso directo de recursos a los beneficiarios, es **obligatorio** establecer un proceso de concurso, para el cual deberán ser definidos previamente criterios de selección. Estos criterios deberán corresponder a aspectos objetivos y comprobables a través de los requisitos de postulación o de formalización.

Una vez definidos los criterios de evaluación, a cada uno de ellos se le deberá asignar un porcentaje de ponderación, de manera que entre todos los que se definan sumen un 100%. Por ejemplo:

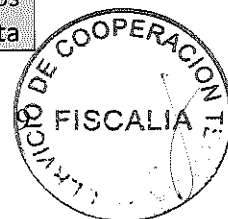
- Monto del subsidio solicitado (30%)
- Porcentaje de cofinanciamiento en relación al monto de subsidio (30%)
- Evaluación técnica de proyecto de inversión (40%)

Al momento de definir los criterios, se debe tener en consideración que éstos deben ser medidos objetivamente. Es decir, no pueden quedar a interpretaciones de ningún tipo.

Cada criterio deberá tener asociado una serie de rangos (valores) de puntaje. Por ejemplo, en el caso del criterio *Porcentaje de cofinanciamiento en relación al monto de subsidio*:

- Valor 2 si éste es igual o inferior al 25%
- Valor 4 si éste es mayor que 15,01% y menor que 50%
- Valor 6 si éste es superior al 50,01%

Se espera que una vez evaluados la totalidad de los postulantes al Programa, se configure una lista de prelación en función de los puntajes obtenidos en base a la ponderación de los criterios de selección. Posteriormente, en base a los recursos disponibles, se deberá establecer una lista



de beneficiarios del Programa y una lista de espera. De esta forma, si uno de los beneficiarios seleccionados, por las razones que fuese, no pudiese cumplir con los requisitos establecidos para ser formalizado, deberá operar el procedimiento de "correr la lista", es decir, que si dicha situación ocurriese, el beneficio será otorgado al postulante que lo sigue en puntaje.

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los seleccionados en el puntaje de corte, se deberá definir previamente uno o dos criterios de desempate, por ejemplo, el que aporte un mayor porcentaje de cofinanciamiento, y si persiste la igualdad, la evaluación técnica del proyecto.

En este tipo de Programas se recomienda conformar un Comité de Evaluación, cuya **única responsabilidad y misión será dar fe de la transparencia del proceso**, ya que la evaluación se realiza en base a criterios y ponderadores previamente definidos. Este Comité podrá estar conformado por representantes de SERCOTEC, asociaciones gremiales o empresariales, Gobierno Regional o instituciones de la Red de Fomento.

En el caso que el beneficio no incluya el traspaso de dinero directamente al beneficiario, como ocurre con las asesorías técnicas y capacitaciones, se podrá optar por un proceso de postulación en el que las personas que cumplan con los requisitos sean automáticamente seleccionadas, hasta agotar los recursos disponibles para el Programa. En este caso se deberá ser muy claro al momento de la convocatoria, en que los cupos se llenarán por orden de llegada.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia SERCOTEC podrá determinar a discreción quién será beneficiario del Programa.

Completar

15.- Ejecución del Programa. Establece la forma y los plazos en la que se desarrolla la etapa de ejecución del Programa, desde el traspaso de los recursos hasta la forma de rendición de los mismos.

Previo al traspaso de los recursos y firma del contrato correspondiente, SERCOTEC deberá solicitar al beneficiario que haga entrega del aporte empresarial en los casos que corresponda. En caso que el beneficiario no pueda presentarse en la Dirección Regional a hacer entrega de éste, deberá realizar un depósito bancario en la cuenta que SERCOTEC le indique. Posterior al depósito, el empresario deberá enviar copia de dicho depósito. El aporte empresarial ingresado será reintegrado al empresario junto con el subsidio adjudicado.

En el mismo caso anterior, el traspaso de los fondos se entregará en una o dos remesas como máximo, de acuerdo a las características del proyecto de inversión.

Los adjudicatarios de subsidio, deberán realizar las rendiciones mensualmente durante el periodo de ejecución, para lo cual se le entregará un formato de rendición de cuentas junto con el cual debe adjuntar los medios de verificación que sean necesarios (boletas, facturas, contratos, entre otros), información que deberá ser procesada de acuerdo a los procedimientos institucionales normales.

En este apartado se deberá además establecer el plazo con el que contará SERCOTEC para dar aviso a los postulantes seleccionados, en lista de espera y no seleccionados, en los casos que corresponda, junto con el medio que se utilizará para tales fines.

Asimismo se deberá establecer el plazo que los seleccionados tendrán para acercarse a SERCOTEC a formalizar su condición de beneficiario, en los casos que corresponda.

Todo lo referente a montos traspasados, rendiciones, posibles ampliaciones de los plazos de éstas, plazos de vigencias de las garantías, cambios de ítems en el plan o proyecto de inversión,



etc., será especificado y regulado en el respectivo contrato entre SERCOTEC y el beneficiario. Finalmente se deberán establecer los apoyos técnicos para la implementación del Programa, de ejecutivos de fomento de SERCOTEC o consultores externos, así como las obligaciones de cada beneficiario y las sanciones por incumplimiento de contrato.

Completar

16.- Resultados esperados. Establece la forma de medir el éxito del Programa (indicadores de resultado) y el momento en el que se hará. Por ejemplo:

Resultados a nivel de producto (corto plazo):

- Incorporación de nuevas tecnologías
- Inicio de actividades ante SII
- Incorporación de activos productivos
- Conocimientos de gestión empresarial

Resultados intermedios (mediano plazo):

- Nuevos clientes
- Acceso a nuevos canales de comercialización
- Nuevos productos o servicios
- Desarrollo de habilidades empresariales

Resultados de impacto (largo plazo):

- Incremento de ventas
- Aumento de productividad
- Aumento de competitividad
- Desarrollo de competencias empresariales

Al momento de definir los indicadores de resultado se debe también definir la fórmula de cálculo que se utilizará para medir cada uno. Por ejemplo, en el caso del *aumento de ventas*, la fórmula de cálculo podría ser la siguiente: $\text{ventas netas igual período 1} / \text{ventas netas igual período 2}$.

Por lo tanto, al momento de definir los indicadores de resultados, se debe tener en cuenta qué medios se utilizarán para medirlos. Y, por consiguiente, recopilar los antecedentes que permitan realizar esta medición antes de empezar la ejecución del proyecto.

De esta forma, se espera que los resultados esperados del Programa sean aspectos concretos, objetivos y medibles, y no simples declaraciones cualitativas que no generan un impacto medible en los beneficiarios que acceden a él.

Completar

17.- Recursos humanos asociados. Establece el número de horas de trabajo y responsabilidad de cada una de las personas que estarán a cargo de implementar y ejecutar el Programa.

En el caso de ejecutar el Programa con Ejecutivos de Fomento de SERCOTEC, se deberá aclarar cómo esto afecta la ejecución de los programas regulares del Servicio, y las medidas de contingencia y compensatorias que se tomarán al respecto.

En el caso de ejecutar el Programa con consultores externos, se deberá entregar igualmente un



análisis detallado del presupuesto asociado, número de personas, horas de trabajo, lugar de trabajo, equipos e insumos, y productos comprometidos.
Completar
18.- Difusión y promoción. Establece los medios (canales) mediante los cuales se realizará la difusión del Programa, con el objeto de informar a los potenciales beneficiarios sobre objetivos, tipo de beneficio, requisitos de entrada, plazos, forma y lugar de postulación, entre otros. Este apartado deberá además detallar el presupuesto asociado a este tipo de actividades y su fuente de financiamiento. La difusión del Programa puede incluir apoyos externos, o medios internos, como el sitio Web de SERCOTEC o los Puntos MIPE. De cualquier forma, la estrategia de difusión deberá ser enviada a la Unidad de Comunicaciones, Gerencia General.
Completar
19.- Carta Gantt. Finalmente se debe incorporar una carta gantt con las etapas que conforman el Programa (postulación, evaluación, formalización, premiación, etc.) y plazos de ejecución de cada una de ellas.
Completar

En el caso que la propuesta sea aprobada por el Comité de Evaluación, el Gerente de Gestión Territorial enviará un correo al Gerente de Programas, con los antecedentes respectivos, para que se de inicio a la operación y ejecución del Programa.

En el caso de que la propuesta sea aprobada con la condición de ajustar o solucionar aspectos de forma o de fondo, el Gerente de Gestión Territorial deberá corroborar que estos ajustes se realicen, y posteriormente enviará un correo al Gerente de Programas, con los antecedentes respectivos, para que se de inicio a la operación y ejecución del Programa.

En cualquier caso, la Gerencia de Programas deberá establecer un profesional contraparte operativa del Programa, que apoye al ejecutivo de fomento en la elaboración de bases y términos de referencia, y en la propia ejecución del Programa.



III. IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Una vez aprobado el diseño conceptual y operativo del Programa, el Ejecutivo de Fomento a cargo deberá preparar la documentación que será usada posteriormente en su implementación y ejecución. Para ello puede basarse en los protocolos ya existentes de los servicios y programas regulares de SERCOTEC, o si el diseño se aleja demasiado de éstos, deberá apoyarse en el ejecutivo de Gerencia de Programas que sea contraparte.

Dentro de los documentos esenciales de operación se encuentran los siguientes:

- Bases de concurso
- Contratos
- Términos de Referencia
- Otros, cuando corresponda

Estos documentos deberán ser remitidos a Gerencia de Programas para su revisión y posterior aprobación, la que deberá pronunciarse en un plazo de 2 días. En el caso de estar incompletos, o no cumplir con el estándar adecuado, estos documentos serán devueltos a la Dirección Regional con observaciones para su ajuste, hasta lograr su aprobación. La Dirección Regional contará con hasta 2 días para realizar los ajustes.

Una vez aprobados por Gerencia de Programas, los documentos que forman parte de la operación del Programa serán enviados a Fiscalía, al profesional que sea designado como contraparte, el que deberá pronunciarse en un plazo de hasta 2 días. Al igual que en el caso anterior. De estar incompletos, o no cumplir con el estándar adecuado, estos documentos serán devueltos a la Dirección Regional con observaciones para su ajuste, hasta lograr su aprobación. Se requiere que la Dirección Regional cumpla con igual plazo.

En forma paralela, y de ser necesario, el profesional a contraparte de Gerencia de Programas realizará las acciones para operar las postulaciones en línea, a través del sitio Web de SERCOTEC.

Finalmente, una vez aprobados los documentos de operación por Fiscalía, Gerencia General aprobará la ejecución del Programa, momento a partir del cual la Dirección Regional podrá dar inicio a su implementación.

Ver en documento (Excel) adjunto, flujo explicativo sobre las etapas antes descritas.



**ANEXO N° 1: Programa Especial de Fomento Productivo
Modalidad: Capital Semilla Empresa Regional**

El presente anexo tiene como objeto estandarizar el diseño y ejecución de un Programa Especial de Fomento Productivo en modalidad Capital Semilla Empresa Regional, financiado con fondos externos a SERCOTEC (ejemplo: FNDR), el cual puede sufrir cambios respecto al diseño regular contenido en la Guía de Servicios y Programas 2011.

Antes de exponer los aspectos posibles de modificar en un programa Capital Semilla Empresa Regional, es necesario aclarar lo siguiente:

- 1.- La ejecución de un programa Capital Semilla Empresa Regional, busca solucionar una necesidad particular que presentan los micro y pequeños empresarios de la región, por lo tanto **su objetivo es intervenir en un determinado foco**, ya sea grupo objetivo de clientes (mujeres, indígenas, jóvenes, etc.), sector económico productivo (artesanía, turismo, comercio, entre otros) o territorio particular (provincia, comunas, valle, etc.).
- 2.- Lo anterior implica que las propuestas para ejecutar un programa Capital Semilla Empresa Regional **DEBEN contar con una justificación DETALLADA y análisis de pertinencia del programa**. Dicha justificación debe aportar datos e información regional actualizada.
- 3.- El diseño y ejecución de un programa Capital Semilla Empresa Regional corresponde a un Programa Especial, y por lo tanto se rige por el respectivo protocolo.
- 4.- Todo programa Capital Semilla Empresa Regional debe contar con la misma estructura de implementación del programa regular, esto es diagnóstico, programa de formación, postulación a través del plan empresa, apoyo en la implementación y seguimiento.



Aquellas Direcciones Regionales que en forma justificada deseen apalancar recursos externos (regionales) para ejecutar un programa Capital Semilla Empresa Regional, pueden cambiar sólo los siguientes aspectos, en las condiciones que a continuación se detallan. En caso contrario, el programa deja de cumplir con los objetivos que SERCOTEC ha definido para el programa Capital Semilla Empresa, y por consiguiente pasará a ser otro tipo de programa especial (con otro nombre).

a) *Requisitos para postular:*

- **Nivel de ventas:** En un programa Capital Semilla Empresa Regional es posible establecer un rango más específico sobre el nivel de ventas de los postulantes entre las 0 y 25.000 UF. Por ejemplo: "Sólo podrán postular aquellos empresarios con ventas entre 300 y 5.000 UF".

b) *Requisitos para formalizar la condición de ganador:*

- **Aporte empresarial:** En un programa Capital Semilla Empresa Regional, el porcentaje de aporte empresarial puede variar entre el 20 y el 50% del valor neto del proyecto. Éste siempre deberá ser en efectivo.

c) *Características del premio:*

- **Financiamiento o subsidio:** El financiamiento que entrega SERCOTEC para implementar el plan de negocios podrá variar entre \$2.000.000 y \$9.000.000.
- **Programa de formación:** El programa de formación empresarial que SERCOTEC brinda a los empresarios que aprobaron el diagnóstico de entrada podrá incorporar contenidos complementarios, siempre y cuando sean coherentes con el objetivo del programa o con el público objetivo que se desea beneficiar.

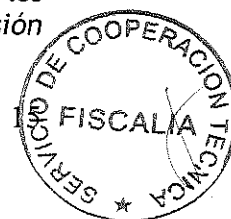
El número de horas de este programa de formación podrá variar entre 20 y 40 hrs., mientras que el porcentaje de asistencia para aprobar el programa no puede ser inferior al 80%.

d) *Ítems de gastos:*

- El programa Capital Semilla Empresa Regional podrá financiar los siguientes ítems de gastos, en los porcentajes que se indican a continuación:

Ítem de gastos	Porcentaje máximo respecto al valor total del proyecto
1.- Inversión en activos productivos y de funcionamiento (obligatorio)	hasta el 80% del monto total del proyecto
2.- Habilitación de infraestructura	hasta el 80% del monto total del proyecto
3.- Capital de trabajo y materias primas	hasta el 20% del monto total del proyecto
4.- Difusión y promoción	hasta el 80% del monto total del proyecto
5.- Asesorías técnicas	hasta el 50% del monto total del proyecto

Todo Capital Semilla de carácter regional deberá financiar al menos dos de los ítems de gastos expuestos en la tabla anterior, de los cuales el primero (*Inversión*



en activos productivos y de funcionamiento) es absolutamente OBLIGATORIO, es decir, siempre debe estar contenido en los aspectos a financiar con el subsidio.

e) *Indicadores*

- **Indicadores de resultado:** El éxito del proyecto deberá ser medido en base al cumplimiento de los indicadores que establece el programa regular y otro/s indicador/es complementario/s, coherente/s con el objetivo del programa o con el público objetivo que se desea beneficiar. Es decir, en un programa Capital Semilla Empresa Regional se pueden establecer indicadores de resultado complementarios a los ya establecidos en el programa regular.

f) *Focalización*

- La focalización del programa Capital Semilla Empresa Regional deberá ser de carácter: a) territorial (cuando se definen comunas o provincias específicas a beneficiar), b) en base al perfil del cliente que se espera beneficiar (etnia, genero, rango etáreo), y/o c) en base a sectores económicos (turismo, artesanía, pescadores, etc.).

La forma de implementar esta focalización es a través de: **nuevos requisitos de entrada, complementarios a los requisitos mínimos, o a través de criterios regionales de evaluación del plan empresa.**

En todo lo demás el programa deberá mantener los aspectos que considera el programa Capital Semilla Empresa en la Guía de Servicios y su respectivo protocolo de operación.

Se reitera que de existir la necesidad de modificar el programa Capital Semilla Empresa en un aspecto no contenido en los párrafos anteriores, existe la posibilidad de diseñar y ejecutar Programas Especiales de Fomento Productivo, según protocolo respectivo.



PROTOCOLO PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES DE FOMENTO PRODUCTIVO POR UNA DIRECCION REGIONAL

